



15 de mayo de 2025

Consulta sobre informe de impacto fiscal de extensión de moratoria previsional.

Requerimiento: solicita información sobre:

1) los 70.391 beneficiarios del indicador N°8. ¿se encuentran comprendidos dentro las potenciales altas que contabiliza el indicador N°7?

2) Metodología para la construcción del indicador N°12

Respuesta:

1) Las 70.391 altas estimadas para la PUAM (indicador N° 8) corresponden a personas que accederían a dicha prestación en caso de no prorrogarse la Ley 27.705. Dado que, si se extendiera la vigencia de la moratoria, estas personas podrían optar por jubilarse a través de ese régimen, se considera que están comprendidas dentro del universo potencial del indicador N°7.

Se presentan en un cuadro separado porque, a efectos del cálculo, lo relevante es identificar el ahorro fiscal asociado a la no concesión de estas PUAM (reflejado en el indicador N°13). Este ahorro se deduce del gasto previsto por nuevas altas por moratoria (indicador N°11).

2) Para calcular el indicador N°12, "Recaudación por cuotas de deuda previsional (millones de \$)", se estima el monto que los beneficiarios abonarían en concepto de amortización e intereses por las Unidades de Pago necesarias para acceder a la prestación. Dado que la Ley 27.705 no establece las condiciones de financiamiento, estas quedan sujetas a la reglamentación de ANSES.

Nuestra estimación parte del supuesto de que los solicitantes presentan, en promedio, determinada cantidad de años de aportes al momento de cumplir 59 (mujeres) o 64 años (varones). A partir de esa información, se proyecta la cantidad de años adeudados, que se traduce en un número de meses a financiar.

El monto de la deuda previsional individual se calcula multiplicando la cantidad de meses adeudados por el valor vigente de cada Unidad de Pago. Considerando que el proyecto permite financiar ese monto en hasta 120 cuotas, y aplicando una tasa de interés de mercado para el primer año, se estima el valor promedio de la cuota mensual.

Este valor se expresa como porcentaje del haber mensual. En el escenario considerado, y bajo la hipótesis de 120 cuotas, el valor de la cuota representaría, en promedio, aproximadamente el 10% del haber jubilatorio mensual.



Lic. Gabriel ESTERELLES
Director General

Elaboración de la respuesta: Andrés Kolesnik, Analista OPC

Directora a cargo: María Eugenia David Du Mutel de Pierrepont, Directora de Estudios, Análisis y Evaluación.